

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**VALDEMORO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2021, ha aprobado provisionalmente una suspensión de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público y utilización privativa o aprovechamiento especial de dependencias municipales, en su apartado a) 1 y en su apartado e) 1 del epígrafe I del artículo 5 del Ayuntamiento de Valdemoro para este ejercicio 2021.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dichas modificaciones provisionalmente aprobadas se expondrán al público en el tablón de anuncios municipal durante un plazo de treinta días durante los cuales los interesados, recogidos en el artículo 18 del mismo texto legal, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, debiendo ser publicado, en todo caso, el texto íntegro de las distintas modificaciones aprobadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su entrada en vigor.

En Valdemoro, a 28 de enero de 2021.—El alcalde-presidente, Sergio Parra Perales.
(03/3.018/21)

